



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL "SERVICIO DE REDISEÑO DE LA PLANTA DE OXIGENO DE REDES A LLENADO INDIVIDUAL POR BALONES DE OXIGENO DEL HOSPITAL CESAR GARAYAR" POR EL IMPORTE DE S/. 1,409,736.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19. SOLICITADO POR EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CPCC. MANUEL ANDRES NORIEGA TELLO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2020-SO-GRL-CR: 06/07/2020

Iquitos, 06 de julio de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 06 de julio del año 2020, el pedido de Solicitar Aprobación de Contratación Directa por causal de emergencia sanitaria para el "Servicio de Rediseño de la Planta de Oxígeno de Redes ha Llenado Individual por Balones de Oxígeno del Hospital Cesar Garayar" por el importe de s/. 1,409,736.00 (un millón cuatrocientos nueve mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles), en el marco del estado de emergencia sanitaria por COVID 19. Solicitado por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto CPCC. Manuel Andrés Noriega Tello, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CPCC. MANUEL ANDRES NORIEGA TELLO, EL EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL "SERVICIO DE REDISEÑO DE LA PLANTA DE



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


OXIGENO DE REDES A LLENADO INDIVIDUAL POR BALONES DE OXIGENO DEL HOSPITAL CESAR GARAYAR" POR EL IMPORTE DE S/. 1,409,736.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, A LA **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Seis Días del mes de julio del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Ala: Bernard Rodríguez Fasanando
Consejero Delegado